

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

BATRES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó la aprobación del siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se transcribe literalmente:

“Primero.—Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones por la concurrencia a las sesiones y reuniones de los Órganos Colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, así como las dietas con el siguiente resumen:

Pleno	120 euros/ sesión
Junta de Portavoces	75 euros/ sesión
Mesa de Contratación, Comisiones especiales, Comisiones Paritarias y otros órganos que el Ayuntamiento pueda crear	75 euros/ sesión
Comisiones Especial de Cuentas	75 euros/ sesión
Órganos colegiados no creados por el Ayuntamiento pero deba estar representado	75 euros/ sesión

Las dietas y gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe conocido; sus asignaciones se señalan en la forma y cuantía que a continuación se indica, quedando fijadas para el año 2022 en las siguientes cantidades, que se actualizará anualmente según el IPC.

Dieta por asistencia y desplazamiento a reuniones de trabajo fuera del término municipal (excluyendo actos lúdicos-festivos, inauguraciones y similares). Estas dietas no se percibirán por la asistencia a la Mancomunidad de Servicios del Suroeste y otros organismos supramunicipales donde el Ayuntamiento tenga representantes y estos perciban indemnizaciones, asistencias o dietas.	150€/dieta
Gastos de desplazamientos realizados por la Alcaldía y Concejales del equipo de gobierno con vehículo privado.	0,40€/km.

Segundo.—Publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, según lo establecido en el artículo 75.5 de la LRBRL”.

Batres, a 2 de marzo de 2022.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(03/4.375/22)

